



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Secretaría de Salud Departamental

DECRETO No 0100
(12 MAYO 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y APRUEBA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DROGAS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

La Gobernadora del departamento del Putumayo, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 2 y 305 de la Constitución Política de Colombia, La Ley 30 de 1986, el Decreto Nacional 3039 de 2007, la Resolución 7 de 2015, el Decreto 2897 de 2011 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el Departamento del Putumayo debe alinear la planificación en materia de lucha contra las drogas y orientar acciones contempladas en la Ley 1753 de junio 9 de 2015 que expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014- 2018 "Todos por un Nuevo País" en el Tomo 1 punto VIII. SEGURIDAD, JUSTICIA Y DEMOCRACIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, en el Numeral C. Objetivos, estrategias y metas, Punto 1. Fortalecimiento de los roles del Estado para el goce efectivo de derechos de todos los habitantes del territorio, Objetivo 5. Enfrentar el problema de las drogas desde una perspectiva integral y equilibrada que busque hacer frente a los distintos eslabones de la cadena, que alimenta su producción y persistencia, como a los efectos que afectan la salud pública. Por consiguiente se presenta un conjunto de estrategias orientadas a una política integral contra las drogas, con enfoque de derechos, orientada a 3 focos de atención: protección de los derechos de los eslabones más débiles de la cadena, incremento de la contundencia de las acciones contra los eslabones más fuertes asociados al crimen organizado y manejo de grandes capitales ilícitos, producción de cultivos ilícitos, prevención y atención al consumo problemático de sustancias psicoactivas. En ese sentido, la implementación de la política en materia de lucha contra las drogas del Departamento del Putumayo debe ser concordante con esos lineamientos.

Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 30 de enero 31 de 1986 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones" en el artículo 99, literal b, es función de los Consejos Seccionales de Estupefacientes, "formular para su adopción por el Gobierno Seccional, los planes y programas que deban ejecutarse a nivel regional, de conformidad con las políticas trazadas por el Consejo Nacional de Estupefacientes".

Que la Resolución 1841 del 28 de mayo de 2013 por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012 -2021 que se establece en los territorios a través del Plan Territorial de Salud, contempla las dimensiones prioritarias en salud y en especial la Dimensión de Convivencia Social y Salud Mental en el componente de Prevención y Atención Integral al consumo de sustancias psicoactivas: en población general y poblaciones e individuos en riesgos específicos.





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Secretaría de Salud Departamental

Que la Política Nacional para la Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas -SPA (2007) es liderada por el Ministerio de Salud y la Protección Social y dinamizada por la Comisión Nacional de Reducción de la Demanda de Drogas, a través de la ejecución del Plan Nacional para la Atención del consumo de SPA con enfoque de Salud Pública, para la Promoción de la Salud, la Prevención y la Atención del Consumo de SPA, 2014 – 2021 con enfoque de derechos, diferencial, de curso de vida, de género, étnico y poblacional, fundamentado en el modelo de determinantes sociales de salud.

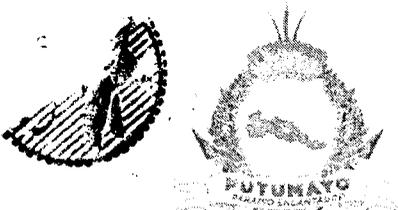
Que la Ordenanza No. 726 de mayo 30 de 2016 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Putumayo para el periodo 2016 – 2019 "Putumayo territorio de paz, biodiverso y ancestral, juntos podemos transformar" como instrumento de planificación de desarrollo, establece dentro del EJE X: Sector Salud como modelo de Transformación Programa: Dimensiones Prioritarias Subprograma: Convivencia Social y Salud Mental.

Se hace necesario el apoyo a la implementación y ejecución del **PLAN INTEGRAL DEPARTAMENTAL DE DROGAS DEL PUTUMAYO 2016 – 2019**, para contrarrestar el problema del narcotráfico y la ilegalidad en Colombia, es necesario construir una política integral de lucha contra las drogas y sus actividades conexas, así como fortalecer a las entidades encargadas del control en cada uno de los eslabones de la problemática de drogas: erradicación de cultivos ilícitos, el control a precursores químicos para el procesamiento de drogas ilícitas, la lucha frontal contra el tráfico, micro tráfico y comercialización con operaciones de interdicción, el control al lavado de activos, la extinción del dominio y el control de la demanda con la prevención, mitigación y superación del consumo de sustancias psicoactivas, lo cual es una responsabilidad compartida en la dinámica internacional.

Que con este fin, el Gobierno **Nacional** en cabeza del Ministerio de Justicia y del Derecho, en virtud del Decreto 2897 de 2011 está implementando una estrategia de fortalecimiento institucional y descentralización de la política de lucha contra las drogas a través de la Dirección de Política de Lucha Contra las Drogas y Actividades Relacionadas, proponiendo los lineamientos para la formulación de las políticas e iniciativas en materia de lucha contra las drogas y actividades conexas y relacionadas en coordinación con las instancias correspondientes, promover el cumplimiento de políticas y planes de lucha contra las drogas y orientar propuestas para su debida ejecución en materia de reducción de los componentes de la oferta y la demanda de drogas ilícitas, brindando orientación y asistencia técnica sobre el tema de drogas a Departamentos para la descentralización y adopción de las políticas en lo local.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Gobierno Departamental, adopta el "**EL PLAN INTEGRAL DEPARTAMENTAL DE DROGAS DEL PUTUMAYO 2016 - 2019**". formulado mediante una metodología participativa por las instituciones que conforman el Comité Departamental de Prevención y Control de Drogas, con el apoyo del Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Justicia y del Derecho y la asistencia técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito – UNODC y presentado al





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Secretaría de Salud Departamental

Consejo Seccional de Estupefacientes del Departamento del Putumayo para revisión y aprobación.

Que el Departamento del Putumayo reglamentó la conformación del Consejo Seccional de Estupefacientes y el Comité Departamental de Reducción del Consumo y Control de la Oferta Ilícita de Sustancias Psicoactivas para la atención coordinada y articulada de la problemática de drogas con el enfoque de salud pública y de seguridad ciudadana y con el liderazgo de la Secretaría de Salud del departamento del Putumayo y la Secretaría de Gobierno del Departamento, mediante el Decreto No. 0240 del 26 de Julio de 2016.

Que en el primer Consejo Seccional de Estupefacientes del Departamento del Putumayo 2016, fue aprobado el ajuste y formulación de **"EL PLAN INTEGRAL DEPARTAMENTAL DE DROGAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO 2016 - 2019"** y la legalización del plan mediante el presente Decreto para su adopción.

Que este Plan se constituye en la hoja de ruta para la implementación de las acciones y estrategias orientadas a la reducción y control de la demanda y la oferta de drogas ilícitas.

En mérito de lo expuesto, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el **"EL PLAN INTEGRAL DEPARTAMENTAL DE DROGAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO 2016 - 2019"** contenido en el documento que hace parte constitutiva del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTRUCTURA DEL PLAN. El Plan Integral Departamental de Drogas del Departamento del Putumayo 2016 - 2019 presentado al Consejo Seccional de Estupefacientes en un ejemplar de 58 folios se estructuran de la siguiente forma:

Contextualización del fenómeno de las drogas en el Departamento del Putumayo.

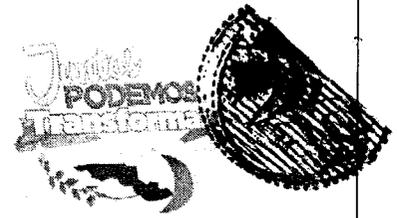
1. Identificación de la problemática de drogas en el Departamento del Putumayo.
2. Focalización de los municipios a intervenir.
3. Plan de Acción de reducción de consumo y reducción de la oferta.

PARAGRAFO: MODIFICACION Y ACTUALIZACION DEL PLAN. El Plan Integral Departamental de Drogas del Departamento del Putumayo 2016 - 2019 aprobado en el CSE estará sujeto a modificaciones o ajustes a que haya lugar teniendo en cuenta la inclusión de nuevos programas o proyectos formulados o adiciones de Recursos de diferentes fuentes de financiación. Los cambios o modificaciones serán presentados previamente al Consejo para ser avalados y aprobados por el Consejo Seccional de Estupefacientes.





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Secretaría de Salud Departamental

ARTÍCULO TERCERO: EL OBJETIVO GENERAL DEL PLAN INTEGRAL DEPARTAMENTAL DE DROGAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO 2016 - 2019, es: "Reducir la magnitud del uso de drogas y sus consecuencias adversas mediante un esfuerzo coherente, sistemático y sostenido a nivel institucional e interinstitucional dirigido a la promoción de condiciones y estilos de vida saludables, a la prevención y mitigación del consumo, como también a la atención a personas y comunidades afectadas por el consumo, fortaleciendo los sistemas de información y vigilancia en cada uno de los eslabones de esta problemática".

PARAGRAFO: El Plan busca reducir la criminalidad asociada al consumo y producción de drogas ilícitas, la producción, la distribución, la comercialización y la comisión de delitos conexos a las drogas ilícitas y el control de drogas lícitas en todo el territorio departamental.

ARTICULO CUARTO: CAMPO DE APLICACIÓN: Las disposiciones contenidas en el presente Decreto rigen para el Departamento del (Putumayo), El "**PLAN INTEGRAL DEPARTAMENTAL DE DROGAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO 2016**" será de obligatorio cumplimiento y aplicación para todas las entidades nacionales, departamentales y municipales, en el ámbito de sus competencias, obligaciones y funciones en la reducción de la oferta y demanda de sustancias psicoactivas. Las acciones sectoriales deben articularse para que contribuyan a la implementación líneas estratégicas y acciones establecidas para el desarrollo del Plan adoptado por el presente decreto.

ARTÍCULO QUINTO: INSTANCIAS Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN. El Consejo Seccional de Estupefacientes del Departamento del Putumayo es la máxima instancia de dirección y coordinación interinstitucional para la implementación y ejecución del Plan y velará porque a nivel seccional se cumpla con las acciones y resultados establecidos en el Plan, deberá analiza y ajustar las actividades surgidas del seguimiento, aprobar los documentos técnicos y expedir los actos administrativos que se requieran para la ejecución de las actividades del Plan.

PARAGRAFO PRIMERO: La Secretaría de Salud del Departamento del Putumayo y la Secretaría de Gobierno del Departamento definirán, en desarrollo de la Política Nacional de Salud Pública y Seguridad y Convivencia Ciudadana, las acciones necesarias para realizar la implementación, ejecución y seguimiento al Plan adoptado en el presente Decreto.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Comité Departamental de Reducción del Consumo y Control de la Oferta Ilícita de Sustancias Psicoactivas en su condición de órgano técnico asesor del Consejo Seccional de Estupefacientes del Departamento del Putumayo organizará la acción interinstitucional técnica y de gestión e impulsará las acciones operativas interinstitucionales para la ejecución del Plan adoptado en el presente decreto y adoptarán un modelo de seguimiento, que integre la medición y el análisis del comportamiento de indicadores y metas así como de las responsabilidades y funciones asignadas a cada instancia de participación, dando a conocer al Consejo Seccional de Estupefacientes del Departamento del Putumayo los resultados de los ejercicios de seguimiento con informes cada cuatro meses.





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Secretaría de Salud Departamental

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos disponibles para la formulación e implementación de los programas y proyectos de inversión pública, insertos en "PLAN INTEGRAL DEPARTAMENTAL DE DROGAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO 2016", aprobado con el presente decreto, podrán provenir, entre otras fuentes, de las siguientes:

1. Recursos del Presupuesto General de la Nación.
2. Recursos del Sistema General de Participaciones.
3. Recursos del Sistema General de Regalías.
4. Recursos propios o de libre destinación de las entidades territoriales o de cualquier otro actor del "PLAN INTEGRAL DEPARTAMENTAL DE DROGAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO 2016".
5. Cualquier otra fuente de recursos que pueda o deba aportarse al desarrollo del "PLAN INTEGRAL DEPARTAMENTAL DE DROGAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO 2016".

ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLICACIÓN. El presente decreto será publicado en la página Web del Departamento del Putumayo.

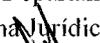
ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en especial el Decreto No. 0249 del 28/07/2015.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los 12 días del mes de Mayo de 2017



SORREL FARISA AROCA RODRIGUEZ
Gobernadora del Departamento del Putumayo
Presidente del Consejo Seccional de Estupefacientes

Proyectó: Aura Yaqueline Vallejo Ascuntar P.A Dimensión CS y SM-SSD 
Revisó y Aprobó: Sandra Chamorro P.U -Prioridades en Salud Pública SSD 
Revisó y Aprobó: Luz Dary Ortega Secretaria de Salud Departamental. 
Revisó: Ximena Paola Remolina Castellanos, Jefe Oficina Jurídica Departamental.GB 
Revisó: Jairo Moncayo. Asesor Jurídico Departamental 
Revisó: Luis Guillermo Rosero. Abogado- Secretaria de Salud Departamental 



Sardines